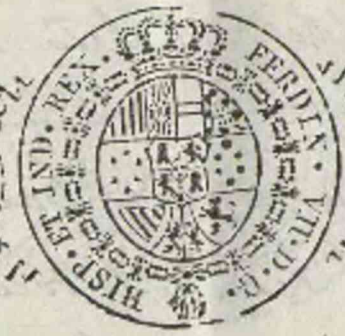


Sello 4.^o
40 mis.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

N.º de la p.ª de en
don en el libro
de Pub.ª de la
comunicada con
cuentos.

De esta Provincia con fha. doce del actual p.º la que
manda S. M. de acuerdo con la Junta Provincial que
entroy en el manifi y administracion del credito pu-
blico las lucas y vacantes y que vacasen en las
Cuerpos cadenas militares y en la de S.º Juan de Toros.
Salon, como tambien los de los estados de la ultima
Duchesa de Alba. Entendido p.º este Ayuntamiento
Acuerda: Que en su inteligencia

N.º de la p.ª sobre
of. de abro
una subscrip-
cion p.º soco-
mo de las fa-
milias de los
fallecidos en
cada el lo de
mano

Viese una tras. comunicada p.º el S.º Jefe Sup.º
Politico int.º de esta Provincia con fha. quince del cor-
rente por la que a consulta y de acuerdo de la Junta
Provincial ha resuelto S. M. de abra una subscrip-
cion en todo el Reyno a favor de las familias de los
que han fallecido en fado el dia de Toros ultri-
mo, encargando a los Ayuntamientos la recolec-
cion de otros donativos. Entendido este Ayuntam.º
Acuerda: Se publique p.º Edictos para noticia
de este vecindario quedando comisionado para re-
coger los donativos que tengan a bien entregar a
el S.º Alcaide Prim.º Constituc.º

Viese un oficio del Sr. Jefe Superior
Politico de esta Provincia con fha. doce del actual, in

